



Unidad de Secplan

REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.

LONGAVI, 10 ENE. 2019

DECRETO MUNICIPAL N° 24

VISTOS:

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 El Decreto de Hacienda N° 1.892, de fecha 22 de diciembre de 2016,
 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2017.
 El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016,
 mediante el cual asume funciones como Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet.
 Decreto Municipal N° 07 de fecha 04 de enero de 2019 que delega
 atribuciones alcaldicias y facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.
 El Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 07 de enero de 2019, que determina
 el orden de subrogancias del Sr. Alcalde y de los Directores Municipales.
 El Decreto Municipal N° 14 de fecha 09 de enero de 2019 que aprueba el
 Presupuesto Municipal 2019.
 La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus
 modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sean necesarios efectuar para el buen funcionamiento de las diversas Unidades Municipales, especialmente de la Unidad de Secplan, para el pago de trámites a realizar en el Conservador de Bienes Raíces, Notarías, Servicio Salud del Maule, escaneos y fotocopias de planos, devolución de pasajes, papel para plotter, parquímetros, peajes, materiales de oficina, y en general todas las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

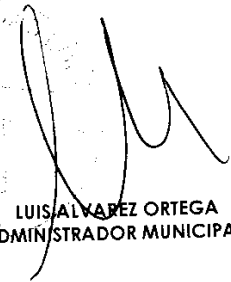
DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** a doña **ILIA DE LAS MERCEDES VILLAGRA SAAVEDRA**, Administrativa, Grado 13° de la E.M.S., Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de **\$ 300.000.- (trescientos mil pesos)**.
2. Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 1.985, de fecha 15 de diciembre de 2015.
3. La funcionaria antes nombrada deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.
4. La funcionaria deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.
5. Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria

correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


LUIS ALVAREZ ORTEGA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


SECRETARIO MUNICIPAL
ORTIZ DIAZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- Ortiz D./I. Villagra S.
DISTRIBUCION:
 - Funcionaria autorizada
 - Unidad de Secplan
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Control
 - Archivo Oficina de Partes


COMPRO INTERNO